

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ANEXO – POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	A1.PG4.GTH	17/12/2025
		Versión 1	Página 1 de 2

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, comprometido con la promoción de un entorno laboral sano, seguro y productivo, reconoce que el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y el uso problemático de alcohol representan un riesgo significativo para la salud física, mental y emocional de las personas, así como para la seguridad y el desempeño en el trabajo.

En concordancia con la normatividad vigente en Colombia, esta política tiene como objetivo prevenir el consumo de dichas sustancias en el ámbito institucional y fomentar hábitos de vida saludable entre funcionarios, contratistas (internos y externos), practicantes, pasantes y demás personas que desempeñen funciones que impliquen conducción o desplazamientos laborales, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la organización y que estén vinculadas a la Entidad.

Acorde con lo anterior el ICBF resalta lo siguiente:

a. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

- Implementar campañas y actividades de prevención, sensibilización y promoción del autocuidado relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol.
- Fomentar la cultura del cuidado y el bienestar integral como eje transversal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Articular esta política con el Plan Estratégico de Seguridad Vial garantizando coherencia con los programas de gestión de riesgos críticos.
- Generar espacios seguros de orientación, atención y acompañamiento a quienes enfrenten situaciones de consumo problemático.
- Establecer rutas de atención a través del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Prevención del Riesgo Psicosocial.

b. PROHIBICIONES INSTITUCIONALES

- Está prohibido el uso, posesión, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas, psicotrópicas o controladas dentro de las instalaciones del ICBF y en cualquier actividad institucional.
- Se prohíbe el ingreso y permanencia en cualquier sede del ICBF bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Ningún colaborador, contratista o personal vinculado podrá operar vehículos oficiales o realizar actividades laborales bajo el efecto de alcohol, estupefacientes o medicamentos que alteren su capacidad de trabajo seguro.
- Está prohibido fumar en cualquier área interna de las instalaciones, de acuerdo con la Resolución 1956 de 2008.
- Se restringe el consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol en eventos institucionales.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ANEXO – POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	A1.PG4.GTH	17/12/2025
		Versión 1	Página 2 de 2

c. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de esta política constituye una falta grave o gravísima conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias. En caso de contratistas o trabajadores de empresas contratistas, se podrán tomar medidas contractuales, incluyendo la restricción de acceso a las instalaciones y la remisión de los hechos al empleador o contratante para las acciones correspondientes.

d. DIRECTRICES GENERALES DE CUMPLIMIENTO

- El personal del ICBF debe ser ejemplo de conducta íntegra, dentro y fuera del entorno laboral, conforme a los valores institucionales.
- Abstenerse de consumir o presentarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas en cualquier sede o actividad institucional.
- Cumplir esta política incluso en actividades recreativas, capacitaciones, encuentros institucionales o fuera de las instalaciones, cuando estas estén relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción lideradas por la Entidad.
- Todos los colaboradores, contratistas, visitantes y demás personas que desempeñen funciones que impliquen conducción o desplazamientos laborales, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la organización, deben dar cumplimiento a los lineamientos dados en la presente política.

Para finalizar esta política será divulgada ampliamente entre todos los colaboradores y partes interesadas, será revisada y actualizada conforme a la evolución normativa y las necesidades institucionales.